

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas.
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su im-
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado contratar mediante subasta pública el entretenimiento del material perteneciente al alumbrado público por petróleo que existe en esta Capital desde 1.º de Enero de 1917 a 31 de Diciembre de 1919, con arreglo a los precios y condiciones que expresan los correspondientes pliegos.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 280,23 pesetas en la Caja general de Depósitos, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 560,46 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 11 de Septiembre de 1916, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 4, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se

consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante como determina la condición 5.ª de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de Agosto de 1916.

El Secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de entretenimiento del material perteneciente al alumbrado público por petróleo).

D., que vive, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el entretenimiento del material perteneciente al alumbrado público por petróleo desde 1.º de Enero de 1917 a 31 de Diciembre de 1919, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de—tanto por ciento en la tra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 2.927.) (E.—307.)

AYUNTAMIENTOS

POZUELO DE ALARCON

El día 24 del actual, a las cuatro de la mañana, fué hallada por el Guarda particular jurado Manuel Humanes, de la finca titulada «La Cabaña», de este término municipal, y dentro de la misma, la caballería de las señas siguientes:

Una mula con una sogá al cuello, casta-

ña oscura, alzada, la marca, tiene en el costillar izquierdo tres lunares blancos y en el derecho dos lo mismo, y otro en el rabo, herrada, la cual se halla depositada en la expresada finca.

Lo que se hace público con el fin de que su dueño pueda presentarse a recogerla, dentro del término legal y previa justificación y abono de gastos que se produzcan; pues, de no verificarlo, se procederá con arreglo a la Ley a lo que haya lugar en derecho.

Pozuelo de Alarcón, veintisiete de Julio de mil novecientos diez y seis.

El Alcalde,
Ubaldo Avila.

(Núm. 2.930.) (O.—137.)

ZARZALEJO

Habiendo sido jubilado por este Ayuntamiento, en atención a su avanzada edad y méritos contraídos en el desempeño de su cargo, el Secretario del mismo, Don Julián de la Peña García, se halla vacante la plaza, que está dotada con el sueldo anual de 950 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, de fondos municipales.

Los aspirantes a obtenerla lo solicitarán en legal forma dentro del término de treinta días, a contar desde el en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, transcurridos los cuales se proveerá.

Zarzalejo, 5 de Agosto de 1916.

El Alcalde,
Baltasar Sánchez.

(Núm. 2.934.) (O.—136.)

TORREMOCCHA

Habiendo sido aprobada en tiempo oportuno por el Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia el presupuesto de esta localidad para el año actual, en el que figura incluido, en la parte referente a ingresos, el repartimiento general como medio sustitutivo del impuesto de Consumos una vez agotados los demás arbitrios que señala el art. 6.º de la Ley de 12 de Junio de 1911, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la citada y 117 del Reglamento dictado para su aplicación, en relación con los 136 y 138 de la ley Municipal, se previene y requiere a todos los propietarios de la población, sin excluir a los denominados forasteros, para que en el improrrogable plazo de quince días, a contar

desde la publicación del presente en este periódico oficial, remitan declaración jurada bajo su responsabilidad de todas las utilidades que obtengan en este término; en la inteligencia de que, si no lo verifican, significará que renuncian a este derecho y en consecuencia se les señalará el reparto consiguiente, así como a los que no comparezcan o manifiesten que tienen las fincas en aparcería.

También se advierte que para fijar el cómputo total se prescindirá de la riqueza amillarada cuando conste que en la declaración haya ocultación manifiesta; sin perjuicio de pasar el tanto de culpa a los Tribunales, para que exijan la correspondiente responsabilidad como delito de falsedad en documento público.

Torremocha, a 4 de Agosto de 1916.

El Alcalde,
Eusebio del Rey.

P. S. M.,
El Secretario,
Enrique de Ramón.

(Núm. 2.939.)

En virtud de concurso anunciado para proveer en propiedad la vacante de Secretario de este Ayuntamiento, ha sido nombrado Don Enrique de Ramón y Pro, en la sesión celebrada el 30 del pasado Julio, por reunir las condiciones legales. Y para conocimiento de los demás solicitantes se hace público por el presente.

En Torremocha, a 4 de Agosto de 1916.

El Alcalde,
Eusebio del Rey.

P. S. M.,
El Secretario,
Enrique de Ramón.

(Núm. 2.940.) (E.—305.)

MORALEJA DE ENMEDIO

Fijadas definitivamente las cuentas municipales del ejercicio de 1915 de este Ayuntamiento, con arreglo al art. 161 de la ley Municipal, se anuncia al público que se encuentran éstas de manifiesto en la Secretaría por término de quince días para que por cualquiera de los vecinos pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones.

Moraleja de Enmedio, 3 de Agosto de 1916.

El Alcalde,
José Álvarez Rico.

(Núm. 2.931.)

VILLAREJO DE SALVANÉS

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta Villa para 1917, que ha sido aprobado por el Ayuntamiento, se halla expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del mismo, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas lo deseen, formulando por escrito las reclamaciones que tengan por conveniente.

Villarejo de Salvanes, 7 de Agosto de 1916.

El Alcalde,
Fabián Alcázar.

(Núm. 2.942.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Fijadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales, quedan expuestas al público por término de quince días a los efectos del artículo 161 de la ley Municipal.

San Lorenzo del Escorial, 29 de Julio de 1916.

El Alcalde,
Félix Robles.

(Núm. 2.932.)

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

DE

Rentas arrendadas

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

En cumplimiento de orden comunicada a la Delegación de Hacienda de esta provincia por la Representación del Estado en el arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre, se hace saber al público haber cesado en el cargo de Inspector técnico de la Renta del Timbre del Estado en esta provincia Don Mariano Albéniz y Bustamante, por haber sido nombrado para igual destino en la de Santander.

Madrid, 7 de Agosto de 1916.

El Administrador,
Eufasio Belda.

(Núm. 2.938.)

JUNTA DE GOBIERNO

DEL

Arsenal de la Carraca

ANUNCIO

El concurso anunciado en la Gaceta de Madrid, Diario Oficial del Ministerio de Marina y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Barcelona, Bilbao, Murcia, Coruña, Madrid y Cádiz, números 205, 166, 179, 168, 177, 172, 180 y 177, de fechas 23, 26, 27, 27, 27, 29 y 31 de Julio último, respectivamente, para enajenar el torpedero número 42, tendrá lugar en virtud de disposición telegráfica de la Superioridad de 28 del expresado mes en la Comandancia general del Apostadero de Cádiz ante la Junta de subastas que se designe a las catorce horas del día dos de Septiembre próximo.

Quedan, por lo tanto, modificados en este sentido tanto el primer anuncio que publicó este concurso como la condición segunda del pliego de las económico-legales que expresan que dicho acto habrá de celebrarse en el Ministerio de Marina.

Modifícanse también en sus consecuencias la condición cuarta del referido pliego y anuncio mencionado, debiendo entenderse que las proposiciones podrán presentarse hasta cinco días antes del marcado

para el concurso en la Sección segunda (Material) del Estado Mayor Central del Ministerio de Marina, Comandancias generales de los Apostaderos de Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de Barcelona y Bilbao. En la Comandancia general del Apostadero de Cádiz hasta las dos de la tarde del día anterior no feriado del señalado para dicho acto, y al Presidente de la Junta durante la segunda media hora después de constituida aquella.

A tenor de lo dispuesto en la Real orden de 17 de Noviembre de 1906, se anunciará también este concurso por edictos que se fijarán en sitios visibles de las Comandancias de Marina de Cádiz, Sevilla y Málaga, lo que será dispuesto por los señores Jefes de las mismas, por el conocimiento que tengan del anuncio inserto en el Diario Oficial del Ministerio del ramo.

Arsenal de la Carraca, a 4 de Agosto de 1916.

El Secretario,
I. Cayetano.

(Núm. 2.929.)

(E-306.)

Audiencia territorial de Madrid

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lista definitiva de los señores que por el concepto de Cabezas de familia les corresponde ser Jurados en esta Corte durante el año 1917, según sorteo verificado por la Sala de Gobierno de esta Audiencia el día 31 de Julio de 1916

Número de orden.—Nombres y apellidos.
Edad.—Profesión.—Domicilio.

783. Don Ricardo Pelayo Crespo.—39—Idem.—Cañizares, 3.
784. Don José Allende Blanco.—41—Idem.—Huertas, 8.
785. Don Tomás Serrano Gallego.—48—Sastre.—Idem, 14, primero.
786. Don Juan José Vidal González.—41—Comercio.—León, 28.
787. Don Pablo Santos Rodríguez.—42—Idem.—Idem, 32.
788. Don Balbino Cerrada Sanz.—58—Idem.—Plaza del Matute, 6.
789. Don Manuel Minero Domínguez.—38—Industrial.—Príncipe, 28, cuarto.
790. Don Manuel Ladrón de Guevara.—42—Representante.—Vélez de Guevara, 5, tercero.
791. Don Sabino López Goicoechea.—39—Comercio.—Cervantes, 32, segundo.
792. Don Román Ruiz López.—49—Cerrajerero.—Infante, 8, tercero.
793. Don Adonis Estévez Sánchez.—35—Comercio.—León, 20 y 22.
794. Don Eduardo Varela Rivero.—46—Industrial.—Lope de Vega, 21.
795. Don José Ramón Madariaga.—59—Empleado.—San Agustín, 7, primero.
796. Don Antonio Montalbán González.—48—Comercio.—Arlabán, 11, primero.
797. Don Casimiro Lama Rodríguez.—40—Idem.—Los Madrazo, 3 y 5.
798. Don Marcelino García Marcellán.—50—Industrial.—Idem, 16.
799. Don Arturo Cimarra Díez.—36—Comercio.—Zorrilla, 4, segundo.
800. Don Ramón Cuevas Andarias.—39—Industrial.—Gutenberg, 12.
801. Don Angel Martínez Feljó.—31—Idem.—Pacífico, 21.

802. Don Eugenio Hernán Fernández.—38—Idem.—Idem, 43.
803. Don Jesús Núñez Pérez.—45—Idem.—Alcalá, 93 triplicado.
804. Don Gregorio de Meser Gutiérrez.—54—Comercio.—Hermosilla, 61.
805. Don Martín Sánchez Rubio.—34—Industrial.—León, 5 (Veñas).
806. Don Vicente de la Villa Sanz.—43—Comercio.—Plaza del Angel, 2.
807. Don Eugenio Mendiola Larabeco.—43—Comercio.—Echegaray, 11.
808. Don Bernardo Veleña Barrera.—52—Industrial.—Prado, 13.
809. Don Jerónimo Urbina Castilla.—35—Practicante.—Príncipe, 5, segundo.
810. Don Jacobo Vicente Medón.—40—Comercio.—Idem, 10, segundo.
811. Don Juan Alfonso Méndez.—58—Empleado.—Alberto Bosch, 12.
812. Don Rafael Corona Rodríguez.—37—Empleado.—Idem, 12, tercero.
813. Don Ramiro Viñogo Gascón.—31—Idem.—Alfonso XII, 32.
814. Don Fermín Rodríguez Arroyo.—31—Ebanista.—Plaza de la Lealtad, 3.
815. Don Guillermo Yebra Escribano.—34—Industrial.—Marqués de Toca, 5.
816. Don Donato Marazo Sanz.—36—Comercio.—Plaza de Nicolás Salmerón, 5.
817. Don Ruperto Martín Contreras.—30—Industrial.—Embajadores, 14.
818. Don Pedro Diz Rico.—44—Comercio.—Idem, 80.
819. Don Crisanto Badago Arguero.—52—Idem.—Tribulete, 3.
820. Don Domingo Herrero Bermejo.—51—Industrial.—Antonio López, 37.
821. Don Juan Bueno Blanco.—34—Idem.—Mira el Sol, 9.
822. Don Ramón Sabio Agujetas.—42—Idem.—Huerta del Bayo, 9.
823. Don Estanislao Berciar Belso.—53—Comercio.—Embajadores, 42.
824. Don Gerardo Sánchez Ortiz.—44—Peripatista.—Toledo, 53.
825. Don Saturnino García Ramón.—55—Industrial.—San Millán, 3.
826. Don Francisco Acero Barrero.—52—Idem.—Ruda, 21.
827. Don Pantaleón Aranguren San Vicente.—42—Comercio.—Maldonadas, número 1.
828. Don Andrés Blas Alonso.—34—Escultor.—Sombrerete, 11.
829. Don José Tomás López.—44—Industrial.—Mesón de Paredes, 33.
830. Don Rafael Resa Morcillo.—60—Barbero.—Idem, 13.
831. Don Antonio Alvarez Gallo.—48—Industrial.—Amparo, 50.
832. Don José Paz Doece.—54—Idem.—Mesón de Paredes, 38.
833. Don Hermenegildo Caño Torrecilla.—38—Barbero.—Embajadores, 38.
834. Don Ecequiel Ponce Gil.—32—Comercio.—Nicolás Salmerón, 3.
835. Don Alejandro García López.—46—Propietario.—Mesón de Paredes, 7.
836. Don Aquilino Domínguez Juarranz.—47—Comercio.—Juanelo, 22.
837. Don José Otón Moya.—63—Platero.—Estudios, 11.
838. Don Jesús Vázquez Díaz.—42—Industrial.—Encarnación, 20.
839. Don Tomás Díaz Rubio.—43—Idem.—Idem, 10.
840. Don Julián Gómez San Miguel.—41—Idem.—Plaza del Duque de Alba, 13.
841. Don José Domingo López.—44—Comercio.—Idem, 5.

842. Don Angel González Medina.—40—Industrial.—Ruda, 16.
843. Don José Carrera Alonso.—35—Idem.—Fe, 8.
844. Don Vicente Rome Madrid.—32—Carpintero.—Delicias, 20, segundo.
845. Don Antonio Hoye García.—52—Jornalero.—General Lacy, 17.
846. Don Félix Rodríguez Sánchez.—48—Idem.—Argumosa, 7 duplicado.
847. Don Manuel Sendinos Fernández.—33—Industrial.—Doctor Fourquet, 5 y 7.
848. Don Mariano Santos Varela.—35—Jornalero.—Travesía de San Lorenzo, 7.
849. Don Manuel Garayo López.—46—Industrial.—Espada, 7.
850. Don Angel Alonso Matías.—54—Idem.—Lavapiés, 8.
851. Don Saturnino V. vas Herrero.—40—Idem.—Plaza del Progreso, 8.
852. Don José Arias Tejeiro.—26—Idem.—Amparo, 99.
853. Don Guillermo Jiménez Sánchez.—42—Idem.—Olivar, 35.
854. Don Luis Marguera Lucas.—39—Dependiente.—Idem, 46.
855. Don Faustino Cid Díez.—39—Idem.—San Carlos, 6, segundo.
856. Don José López Segura.—42—Industrial.—Lavapiés, 1.
857. Don Juan Ayuso Moreno.—47—Idem.—Magdalena, 34.
858. Don Mariano Frías y Frías.—57—Jornalero.—Pacífico, 22, primero.
859. Don Mariano Cortacero García.—44—Industrial.—Téllez, 1.
860. Don Teodoro Calleja Sánchez.—38—Dependiente.—Salitre, 22 y 24.
861. Don José Ayuso Delgado.—36—Jornalero.—Embajadores, 97.
862. Don José Condo Valero.—34—Idem.—Avenida, 25.
863. Don Ramón Fariñas Dopaso.—50—Empleado.—Torrecilla, 22 y 24.
864. Don Victorio García y Lorenzo.—50—Industrial.—Plaza de las Salesas, 10.
865. Don Tomás García Sánchez.—36—Idem.—Piamonte, 15.
866. Don Emilio López y Gutiérrez.—43—Idem.—Conde de Xiquena, 13.
867. Don Agustín Cao y Cobo.—45—Vidriero.—Bárbara de Braganza, 18.
868. Don Felipe Peña y Sáez.—52—Industrial.—Almirante, 2.
869. Don Ignacio Martínez Bazán.—44—Comercio.—Villalar, 1.
870. Don Francisco Chorrinchón Fernández.—46—Carpintero.—Bárbara de Braganza, 5 duplicado.
871. Don Fernando Mateos Cifuentes.—48—Ebanista.—Zurbano, 10.
872. Don Miguel Esteban Olalla.—50—Carnicero.—Claudio Coello, 9.
873. Don Jerónimo Mayo y Alvarez.—47—Carbonero.—Goya, 18.
874. Don José Rodríguez González.—55—Industrial.—Lagasca, 40.
875. Don Mateo Peña y Fernández.—38—Idem.—Villanueva, 17.
876. Don Antonio Carrasco Solera.—57—Idem.—Alcalá, 117.
877. Don Domingo Ifiguén Sanz.—43—Idem, 135.
878. Don Leonardo García Puebla.—43—Idem.—Idem, 141.
879. Don Félix García Martín.—34—Comercio.—Jorge Juan, 24.
880. Don Isidro García Deorico.—33—Industrial.—Ardemans, 45.
881. Don Federico Pérez Troitino.—34—Idem.—Alonso Heredia, 21.

- 882. Don Jesús Moreno Membrillo.—37—Jornalero.—Juan de la Hoz, 13 y 15.
- 883. Don Diego Manjón Criado.—33—Industrial.—Pilar, 21.
- 884. Don Mariano López Sans.—36—Idem.—Ramón de la Cruz, 16.
- 885. Don Mariano García Vázquez.—46—Idem.—Príncipe de Vergara, 81.
- 886. Don Rafael José Expósito.—49—Empleado.—Idem, 46.
- 887. Don Fermín Barquín Machazo.—34—Industrial.—Diego de León, 5.
- 888. Don Juan Gómez Castellanos.—42—Idem.—Ayala, 17.
- 889. Don Antonio Muñoz y Muñoz.—33—Idem.—Claudio Coello, 42.
- 890. Don Juan Martínez Cepedano.—37—Idem.—Serrano, 62.
- 891. Don Benito San José Manzano.—52—Idem.—López de Hoyos, 109.
- 892. Don Agustín Miguel Fustes.—52—Jubilado.—Travesía del Conde Duque, 8.
- 893. Don Mariano Paredes Ortega.—49—Industrial.—Limón, 13.
- 894. Don Antonio Álvarez García.—39—Ebanista.—Palma, 73.
- 895. Don Celedonio García Alcalde.—39—Industrial.—Bravo Murillo, 133.
- 896. Don Rafael Palacios Estebaz.—44—Idem.—Villamil, 8.
- 897. Don Pablo de Haro García.—34—Barbero.—Princesa, 30.
- 898. Don Toribio Moreno Puebla.—47—Zapatero.—Pasaje de Valdecilla, 14.
- 899. Don Pedro Díaz Langarrán.—39—Industrial.—Conde Duque, 8.
- 900. Don Juan Millán Asenjo.—47—Idem.—Dos Amigos, 6.
- 901. Don Isidro Florido Solán.—44—Ebanista.—Juan de Dios, 1.
- 902. Don Raimundo Proas Gallo.—50—Noviciado, 5.
- 903. Don José Ortega Benegas.—49—Zapatero.—Idem, 5.
- 904. Don Francisco Hernández Jiménez.—45—San Bernardino, 5.
- 905. Don Miguel Múgica y Múgica.—44—Comercio.—Idem, 2.
- 906. Don Antonio de la Torre Pérez.—31—Idem.—San Bernardo, 14.
- 907. Don Antonio López Pontón.—31—Industrial.—Alberto Aguilera, 62, tercero.
- 908. Don Rafael González Prieto.—35—Idem.—Blasco de Garay, 19.
- 909. Don Manuel Castro Vázquez.—37—Idem.—Idem, 3.
- 910. Don Antonio García Sastre.—43—Panadero.—Princesa, 62.
- 911. Don Cecilio Candelas Gil.—51—Industrial.—Bravo Murillo, 25.
- 912. Don Angel Rodríguez Lucas.—36—Idem.—Idem, 53.
- 913. Don Antonio Aibaura Gallego.—41—Idem.—Espíritu Santo, 35.
- 914. Don Braulio Aznar Barragán.—35—Idem.—Pez, 26.
- 915. Don Melquiades García Barrio.—44—San Bernardo, 66.
- 916. Don Eduardo Doncel Vidal.—52—Sacristán.—Amaniel, 26.
- 917. Don Eduardo Canz Pasigli.—47—Monserrat, 23, segundo.
- 918. Don Ernesto López Fernández.—47—San Bernardo, 91.
- 919. Don Juan Rodríguez Ramos.—43—Industrial.—Espíritu Santo, 21.
- 920. Don Domingo Cerezo Escribano.—43—Idem.—Palma, 43.
- 921. Don José Pavón Vallejera.—43—Idem.—San Andrés, 5 y 7.

- 922. Don José Hernández Camacho.—31—Tipógrafo.—San Vicente, 34.
- 923. Don Simón García Sánchez.—32—Industrial.—Alberto Aguilera, 26.
- 924. Don Modesto González Dafón.—70—Idem, 26.
- 925. Don Leandro Gómez Arroyo.—34—Barbero.—Galileo, 10.
- 926. Don Juan Fondos Suárez.—55—Barnizador.—Magallanes, 4.
- 927. Don Vidal Morales Butragueño.—56—Carpintero.—Alameda, 4.
- 928. Don Bonifacio Antón García.—56—Jornalero.—Cenicero, 8.
- 929. Don Agustín Cabezas Barrera.—35—Industrial.—Travesía del Fúcar, 8.
- 930. Don Cristóbal Núñez Martínez.—30—Idem.—Moratín, 48.
- 931. Don Antonio Mata Aguirre.—55—Zapatero.—San Pedro, 20.
- 932. Don Narciso Soria Pecún.—62—Industrial.—Plaza del Angel, 12.
- 933. Don Ecequiel Araoz González.—53—Comerciante.—Atocha, 69, tercero.
- 934. Don Guillermo Perch.—35—Peluquero.—Cañizares, 1, tercero.
- 935. Don Manuel Aguas Egido.—52—Industrial.—Huertas, 24.
- 936. Don José Ruiz Cavanna.—38—Idem.—Plaza del Matute, 6, tercero.
- 937. Don Manuel Neira Mande.—55—Idem.—Vélez de Guevara, 2.
- 938. Don Antonio Zúñiga González.—31—Sastre.—Cervantes, 17.
- 939. Don José Enquirá de Dios.—48—Industrial.—Huertas, 39.
- 940. Don Adolfo Feito y Gallo.—40—Idem.—Lope de Vega, 5.
- 941. Don Venancio Fernández.—48—Id.—Prado, 20.
- 942. Don Manuel Ocaña de la Solana.—41—Idem.—Alcalá, 44.
- 943. Don Galo Heras Toribio.—40—Idem.—Arlabán, 8.
- 944. Don Juan Rodríguez Méndez.—47—Idem.—Los Madrazo, 12, segundo.
- 945. Don Carmelo Pérez Agua.—52—Idem.—Carrera de San Jerónimo, 9.
- 946. Don Carlos Sanz Cerezo.—34—Idem.—Zorriola, 15.
- 947. Don Maximino Fralle López.—53—Jornalero.—Fuenterrabía, 9, tercero.
- 948. Don Antonio San Martín Arévalo.—46—Dependiente.—Pacífico, 7.
- 949. Don Emilio Gómez Madrezuela.—42—Comercio.—Idem, 23.
- 950. Don Marcos Alcaraz Martínez.—59—Industrial.—Idem, 73.
- 951.—Don Baltasar Castañeda Blanco.—49—Idem.—Jorge Juan, 57.
- 952. Don Vicente Blanco de los Reyes.—46—Empleado.—Avenida de la Plaza de Toros, 5.
- 953. Don Marcelo Benítez de la Cruz.—42—Comercio.—Plaza de las Cortes, 8.
- 954. Don Eduardo Areca Santos.—38—Industrial.—Gato, 4.
- 955. Don Felipe Criado Carro.—40—Industrial.—Fernández y González, 10 y 12.
- 956. Don Ramón Aguirre Berasategui.—42—Tapicero.—Prado, 29.
- 957. Don Julio Benito Batanero.—57—Sastre.—Ventura de la Vega, 16 y 18.
- 958. Don Andrés Fernández Carnal.—57—Industrial.—Juan de Mena, 14.
- 959. Don Andrés Pajares Infante.—Idem.—Abada, 19.
- 960. Don Fernando Ruis Márquez.—Idem.—Idem, 20.
- 961. Don Manuel Benítez Alonso.—Idem.—Comercio.—Arenal, 16.

- 962. Don Ventura Izaguirre Loraluce.—Idem.—Carmen, 16.
- 963. Don Emilio Barrios León.—Idem.—Ciudad Rodrigo, 2.
- 964. Don Angel Mijanjo Como.—Dependiente.—Concepción Jerónima, núm. 34.
- 965. Don José Martín Magro.—Industrial.—Duque de Rivas, 4.
- 966. Don Justo Cadierno Castro.—Viajante.—Bolsa, 3, segundo.
- 967. Don Francisco López Rodríguez.—Industrial.—Carretas, 37.
- 968. Don Mariano Blanco García.—Estrella, 13.
- 969. Don Arturo Muñoz Latorre.—Industrial.—Pizarro, 17.
- 970. Don Angel Puebla Reguero.—Idem.—San Bernardo, 36.
- 971. Don Anticeto Tublate Villamejor.—Idem.—Ayala, 29.
- 972. Don Julián Carrascosa Valbuena.—Idem.—Caballero de Gracia, 8.
- 973. Don Miguel González Fernández.—Fuencarral, 10, tercero.
- 974. Don Leandro Arribas Antón.—Tipógrafo.—Puebla, 7 y 9.
- 975. Don Eladio de la Mata Miguel.—Industrial.—Pizarro, 24.
- 976. Don Bonifacio Álvarez Figueroa.—Jornalero.—Aduana, 26, tercero.
- 977. Don Primitivo Orgaz Martínez.—Grabador.—Cádiz, 1, tercero.
- 978. Don Moisés Álvarez Rubio.—Industrial.—Idem, 7.
- 979. Don Alejandro Anzola Fernández.—Idem.—Fuencarral, 27.
- 980. Don Eduardo González Hoyos.—Comercio.—Arenal, 11.
- 981. Don Manuel Martín Duceda.—Idem.—Bordadores, 2 al 6.
- 982. Don Gervasio Bravo Rosa.—Industrial.—Concha, 2.
- 983. Don José Puebla Villalán.—Empleado.—Hita, 5 y 7.
- 984. Don Sebastián Arias Cuervo.—Actor.—Horno de la Mata, 5.
- 985. Don Crispulo García Otero.—Jornalero.—Barceló, 3.
- 986. Don Francisco Gutiérrez Martín.—45—Industrial.—Fuencarral, 96.
- 987. Don Francisco González González.—43—Jornalero.—Idem, 102.

(Continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, en los autos ejecutivos seguidos por Don Antonio Michels de Champourciu Tafanell, representado por el Procurador Don Felipe Górriz, contra Don Eugenio Sáinz Romillo, sobre pago de un crédito hipotecario de veinte mil pesetas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo y embargada en los indicados autos, y que es la siguiente:

Finca.
Una casa de labor situada en la Villa de Velilla de San Antonio, en la parte Suroeste de la misma, señalada con el número uno de la calle de Rueda, partido de Alcalá de Henar-

res, con una superficie de tres mil setecientos quince metros siete mil doscientos ochenta y cinco centímetros cuadrados, equivalentes a cuarenta y siete mil ochocientos sesenta pies cuadrados, que en la titulación anterior se fijaba en una cabida aproximada de dos fanegas, y cuyos linderos son los siguientes: Sur, con la calle de Rueda, por cuyo número uno tiene la entrada y casa, y con la dependencia de Doña Martina Peña Bustelo, por bajo de la cual está construída parte de la cueva de esta propiedad, viniendo a confrontar la terminación de la última con la calle de Rueda en la parte de dicha calle que mira al Este de la población; al Este, o derecha, con la calle de Rueda; al Norte, o espalda, con la calle Mayor; al Oeste, o izquierda, con la calle de Arganda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Alcalá de Henares, se ha señalado el día nueve de Septiembre próximo, y hora de las doce de su mañana, sirviendo de tipo la cantidad de cuarenta mil pesetas fijada en la escritura de préstamo origen de los indicados autos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma, y previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento por lo menos del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los títulos de propiedad de la misma finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, en donde podrán examinarlos los que lo deseen, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros y debiendo conformarse con ellos.

Madrid, cinco de Agosto de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El señor Juez de primera instancia interino,

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,

Ante mí:

Lcdo. Fulgencio Muzas.

(D.—84.)

CHINCHON

Don Alfredo de la Peña y Ortiz de Zárate, Juez de Instrucción interino de Chinchón y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en la pieza separada de solvencia de causa por disparo y lesiones, seguida en este Juzgado contra José García Velasco, se sacan a segunda y pública subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, que se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día dos de Septiembre próximo, y hora las doce de su mañana, los siguientes bienes embargados a dicho procesado:

La mitad de una casa en la población de Villaconejos, y su calle de los Clérigos, proindiviso con su tío Nicanor, sin número, con planta alta y baja, y linda: a la derecha, con otra de María Benavente; izquierda, Jesús Sánchez Mesas, y espalda, María Benavente y Jesús Sánchez Mesas; tasada en mil quinientas cinco pesetas.

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA.—ENSANCHE

PRESUPUESTO DE 1916

MES DE AGOSTO

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en el artículo 155 de la ley Municipal.

Advertencias.
Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor por que sale esta subasta.
Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de esta subasta.
Tercera.—No se han presentado los títulos de la finca que sale a subasta.
 Dado en Chinchón, a cinco de Agosto de mil novecientos diez y seis,
 Alfredo de la Peña.

El Secretario,
 Juan Escanellas.

(Núm. 2.937.) (C.—137.)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital en juicio ejecutivo que se sigue a instancia de Don Juan Llorente Cuenca contra Don Baldomero Arques y Tortosa, hoy su viuda y heredera Doña Consuelo Morales y Marqués, se ha mandado sacar a la venta en pública subasta y por la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas las siguientes

Fincas.

Primera.—Un monte pinar en la Barquilla, término municipal de Huelamo, partido judicial de Cañete, en el sitio llamado Cañadahonda, de caber diez fanegas, equivalentes a seis hectáreas, cuarenta y tres áreas y noventa y dos centiáreas. Linda: a Saliente, con Pedro Sánchez; Mediodía, Joaquín de la Hoz, Puente la Ceja de la Sersezuola, y Norte, Isidoro Roda.

Segunda.—Otra finca en el sitio de la Barquilla, en igual término, pobada de monte pinar, de seis fanegas. Linda: al Saliente, Isidoro Roda; Mediodía, camino que va a las Majadas; Poniente, Cañada Real, y Norte, Pablo Huertas; siendo su extensión de seis fanegas, equivalentes a tres hectáreas, ochenta y seis áreas y treinta y cinco centiáreas.

Tercera.—Otra en el cerro de la Holla de Santo Vinadero, de treinta y dos fanegas, equivalente a veinte hectáreas, sesenta áreas y cincuenta y cuatro centiáreas. Linda: Saliente, Pedro José Marchante; Mediodía, Poyal de Quiles, y Poniente y Norte, Herederos de José López.

Para cuyo remate, que tendrá lugar ante este Juzgado y el de igual clase de Cañete, se ha señalado el día doce de Septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, el diez por ciento de dicha cantidad.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.—Y que la subasta se anuncia sin suplir, previamente, los títulos de propiedad.

Madrid, tres de Agosto de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Juez,

Ricardo Cobo.

El Secretario,
 Federico González del Rivero.
 (A.—490.)

Madrid, 3 de Agosto de 1916.

(Núm. 2.926.)

IMP. DE M. MARTÍNEZ DE YELASCO, PIZARRO, 15

El Secretario,
 F. Ruano.

| | 1.ª ZONA — Pesetas. | 2.ª ZONA — Pesetas. | 3.ª ZONA — Pesetas. | TOTAL — Pesetas. |
|---|---------------------------|---------------------------|---------------------------|------------------------|
| CAPITULO PRIMERO.—Gastos del Ayuntamiento. | | | | |
| Artículo 1.º—Administración central..... | 9.860,00 | 9.904,08 | 3.435,92 | 23.200,00 |
| — 2.º—Retribuciones..... | 258,54 | 309,69 | 90,00 | 658,32 |
| — 3.º—Material..... | » | » | » | » |
| TOTAL..... | 10.118,54 | 10.213,77 | 3.526,01 | 23.858,32 |
| CAPITULO II.—Policía de seguridad. | | | | |
| Artículo único.—Guardia municipal..... | 4.119,87 | 4.138,29 | 1.435,65 | 9.693,81 |
| CAPITULO III.—Policía urbana y rural. | | | | |
| Artículo único.—Alumbrado..... | 4.317,50 | 10.751,44 | 2.140,89 | 17.209,83 |
| CAPITULO IV.—Obras públicas. | | | | |
| Artículo 1.º—Personal facultativo, subalterno y material.. | 6.778,21 | 6.808,52 | 2.362,00 | 15.948,73 |
| — 2.º—Vías públicas..... | 55.748,14 | 48.850,46 | 19.027,39 | 117.625,99 |
| — 3.º—Fontanería Alcantarillas..... | 10.850,48 | 14.756,77 | 4.965,03 | 30.572,28 |
| — 4.º—Arbolado..... | 6.851,25 | 6.806,87 | 2.045,21 | 15.703,33 |
| TOTAL.... | 80.228,08 | 71.222,62 | 28.399,63 | 179.850,33 |
| CAPITULO V.—Cargas. | | | | |
| Artículo 1.º—Intereses y amortización de la Deuda por expropiaciones..... | 41.225,24 | 49.018,59 | 15.432,39 | 105.676,22 |
| — 2.º—Obligaciones reconocidas..... | 8.243,70 | 8.280,64 | 2.872,60 | 19.396,94 |
| — 3.º—Litigios, derechos reales y premio de cobranza..... | » | » | » | » |
| — 4.º—Pensiones al personal obrero y accidentes del trabajo..... | 409,39 | 369,00 | 140,77 | 919,16 |
| — 5.º—Devoluciones procedentes del ejercicio anterior..... | » | » | » | » |
| TOTAL..... | 49.878,33 | 57.668,23 | 18.445,76 | 125.992,32 |
| CAPITULO VI.—Imprevistos. | | | | |
| Artículo único.—Imprevistos..... | 416,66 | 833,33 | 416,66 | 1.666,65 |
| RESUMEN | | | | |
| Capítulo I.—Gastos del Ayuntamiento..... | 10.118,54 | 10.213,77 | 3.526,01 | 23.858,32 |
| — II.—Policía de Seguridad..... | 4.119,87 | 4.138,29 | 1.435,65 | 9.693,81 |
| — III.—Policía urbana y rural..... | 4.317,50 | 10.751,44 | 2.140,89 | 17.209,83 |
| — IV.—Obras públicas..... | 80.228,08 | 71.222,62 | 28.399,63 | 179.850,33 |
| — V.—Cargas..... | 49.878,33 | 57.668,23 | 18.445,76 | 125.992,32 |
| — VI.—Imprevistos..... | 416,66 | 833,33 | 416,66 | 1.666,65 |
| TOTAL..... | 149.078,98 | 154.827,68 | 54.364,60 | 358.271,26 |